

ACUERDO N° 004 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de Enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de enero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según las facultades conferidas en el artículo el artículo 47° incisos q) y r) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es: *“Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo”,* así como *“Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua”;*

Que, de conformidad a los señalado en el artículo 10° Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 10.1 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012, que señala: Prohíbanse los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, (...) El requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas desde el literal a) hasta el literal d), en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano; así como la Ley N° 296626 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005–2006–PCM;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 12 de diciembre de 2011 dirigida al Presidente de Pasco, por el Embajador Modi Ephraim de la Embajada de Israel, manifiesta de la realización del curso “Capacitación de Maestros en Áreas de Pueblos Indígenas” del 16 de enero 2011 al 09 de febrero de 2011, y mediante CARTA S/N de fecha 20 de diciembre de 2011 del Agregado de Cooperación Internacional Gali Dagan de la Embajada de Israel, informa a los docentes: Chijchiapaza Chamorro Selene Luz, Palomino Melgarejo Segundino Coenin, España Fabián Mussolini, Villareal Tapia José Armando y Oscategui Torres Walter, que han sido seleccionados para participar con un beca de estudios del curso “Capacitación de Maestros en Áreas de Pueblos Indígenas”, en las fechas arriba señaladas;

Que, habiéndose instaurado el programa “Beca Internacional Ing. Klever Meléndez Gamarra y Consejo Regional de Pasco”, con el objetivo de mejorar la calidad de atención y satisfacción a los educandos e incentivar el rol pedagógico de los docentes y estimular el trabajo del docente que apuesta por el mejoramiento de la educación a través de la investigación, producciones intelectuales,



Todos a trabajar
por Pasco

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”



Gobierno Regional
Pasco

ACUERDO N° 004 – 2012 – G.R. PASCO/CR

innovaciones pedagógicas y desempeño laboral dentro y fuera de su centro de trabajo; en ese marco fueron seleccionados cinco (5) docentes arriba mencionados para participar en una beca de estudios en el curso “Capacitación de Educadores en Área de Pueblos Originarios”, el cual se realizara del 16 de enero al 09 de febrero del año 2012, en el Centro Internacional de Cooperación Golda Meir Monte Carmel, ubicado en la ciudad de Haifa país ISRAEL;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 15-2012-G.R.PASCO/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, enmarcado en las normas legales vigentes opina que es procedente el viaje de los cinco (5) docentes, previa autorización del Consejo Regional de Pasco.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.– Autorizar, el viaje a la ciudad de Haifa país ISRAEL, al curso “Capacitación de Maestros en Áreas de Pueblos Indígenas” que se llevara a cabo del 16 de enero 2011 al 09 de febrero de 2011, en el Centro Internacional de Cooperación Golda Meir Monte Carmel, a los docentes Chijchiapaza Chamorro Selene Luz, Palomino Melgarejo Segundino Coenin, España Fabián Mussolini, Villareal Tapia José Armando y Oscategui Torres Walter.

SEGUNDO.– La participación de los docentes arriba mencionados no irrogara gastos por concepto de alojamiento, alimentación, costo del curso y seguro médico, los que serán cubiertos por la entidad auspiciante, es decir por la Embajada de Israel en el Perú, al haber sido seleccionados con una beca de estudios; a excepción de los pasajes aéreos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Pasco, según el siguiente detalle

Representante	Pasajes *
Lic. CHIJCHIAPAZA CHAMORRO, Selene Luz	\$ 2,465.00
Lic. PALOMINO MELGAREJO, Segundino Coenin	\$ 2,465.00
Lic. ESPAÑA FABIÁN, Mussolini	\$ 2,465.00
Lic. VILLAREAL TAPIA, José Armando	\$ 2,465.00
Lic. OSCATEGUI TORRES, Walter	\$ 2,465.00
	\$ 12,325.00

*Incluye Tarifa TUUA.

TERCERO.– Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los docentes becarios deberán presentar al Consejo regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

CUARTO.– Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL**

Ing. Simon ANTONIO VILLALBA BENITES
CONSEJERO DELEGADO